

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero, se notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz, a 7 de junio de 2002. El Instructor, Ángel de Llera Gragera.

---

***ANUNCIO de 23 de septiembre de 2002, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro de Egea Ayuso por exceso en los horarios establecidos.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 23 de septiembre de 2002. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

Interesado: D. Pedro De Egea Ayuso con D.N.I. número 09171062L. Último domicilio conocido: C/ Pablo Neruda, 14-06800 Mérida (Badajoz).

Expediente SEPB-00100 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

**A N E X O**

En el expediente sancionador SEPB 00100 del año 2002, incoado a D. Pedro De Egea Ayuso con D.N.I. número 09171062L, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

**HECHOS IMPUTADOS**

Permanecer con las puertas abiertas y con clientes en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular denominado Chiringuito Bar Baden sito en Villagonzalo, siendo las 3,45 horas del día

21/04/2002, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,00 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el artº 26 e) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artº 70.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas R.D. 2.816/82 de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 120,20 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la acepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 27 de mayo de 2002. El Instructor, Ángel de Llera Gragera.

---

***ANUNCIO de 23 de septiembre de 2002, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro de Egea Ayuso por carecer de licencia municipal de apertura.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 23 de septiembre de 2002. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.